

## **ASISTENTES**

### **Presidente.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas.

### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

### **No asiste:**

D. César Sánchez Pérez

## **ACTA Nº 11/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2014.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciocho de marzo de dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 11 de marzo de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Autorizar la organización de la actividad "Fútbol al Carrer" el día 14 de junio de 2014.
4. Informe sobre instancias
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2014.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 11 de marzo de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

### **2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia N° 6/2014, en la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por COLSUR, S.L., (Procedimiento Ordinario 557/2012), contra la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Calp, de fecha 10 de agosto de 2012, por la que se acordó la resolución del contrato público de concesión de servicios suscrito con la mercantil COLSUR, S.L.

2.2.- Se da cuenta del Acta de fecha 10 de marzo de 2014, de entrega de llaves a la Tesorería General de la Seguridad Social, propietaria de un local sito en la Avda. De Ifach, 9, Edf. Les Murallas, entreplanta quinta, que estaba ocupado por la oficina del CREAMA, dependiente de la Concejalía de Economía, Empres y Empleo del Ayuntamiento de Calp.

La Junta quedó enterada.

**3.- AUTORIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “FÚTBOL AL CARRER” EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2014.** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delgada de Deportes que dice lo siguiente:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por parte de la Concejalía de Deportes se quiere organizar el día 14 de junio de 2014 la actividad “Futbol al Carrer”, a desarrollar en la Plaza Mayor en jornada vespertina.

La consideración del deporte y de la actividad física como actividades sociales de interés público que mejoran la salud y aumentan la calidad de vida y el bienestar, así como la consideración del fenómeno deportivo como manifestación cultural, impulsan a esta Concejalía, dentro de sus competencias de promoción, coordinación y regulación del deporte en el ámbito municipal, al desarrollo de actividades deportivas al margen de las competiciones regulares. En esta ocasión, se pretende enfatizar en el aspecto lúdico del deporte, predominando éste sobre el competitivo.

Así mismo, con la organización de esta actividad fuera de los espacios deportivos se pretende difundir y dar a conocer el deporte a todos los ciudadanos, evitando que estos eventos queden limitados a los deportistas y público habitual.

El torneo consistirá en un campeonato de fútbol que se desarrollará en dos campos hinchables de hierba artificial, en el que se enfrentarán un máximo de 32 equipos, compuesto cada uno de ellos por 4 jugadores (3 +1 de reserva).

La edad mínima para participar sera de 14 años, no existiendo edad máxima.

Por parte de esta Concejalía se considera justificada la autorización y financiación de la misma.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Alquiler 2 campos de fútbol hinchables de césped artificial	1706'10 €
Trofeos (12 )	120'00 €
Seguro accidente deportivo	600'00 €
Agua	120'00 €
<b>Total</b>	<b>2846'00 €</b>

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

Nº Operación	Fase	Aplicación	Texto explicativo	Descripción de la aplica.	Importe
220140002152	RC	3410 2269904	ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FUTBOL AL CARRER, A DESARROLLARSE EN LA PLAZA MAYOR.	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPORTES	2846,00

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar el evento deportivo y colaborar a través de las distintas Concejalías implicadas en el desarrollo del mencionado evento deportivo.

SEGUNDA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.** No se presentó ninguna instancia.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Cabrera, siendo las 11:00 horas.

**5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

5.1.- Intervino la Sra. Avargues indicando que tenía conocimiento de que la funcionaria Sra. Carboneras había recibido una orden de servicio en la que se le comunicaba su traslado al departamento de compras.

No estaba de acuerdo con ese cambio pues esa funcionaria era la que conocía el

funcionamiento de la OMIC.

5.2.- Intervino el Sr. Presidente indicando que el Sr. Moll le había trasladado la necesidad de derribar la pérgola que se encontraba en la Plaz Ifach.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informó favorablemente el trasladar al Arquitecto Municipal la necesidad de redactar un proyecto de derribo de la citada pérgola.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.